

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de junio de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.

Visto lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, y en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, los referidos centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por determinadas Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Las denominaciones específicas aprobadas se inscribirán en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

Código: 21003414.
Centro: Escuela Oficial de Idiomas.
Domicilio: Avda. Ché Guevara, s/n.
Provincia: Huelva.
Municipio: Almonte.
Localidad: Almonte.
Nueva denominación específica: «Almonte».

Código: 23700104.
Centro: Conservatorio Profesional de Música.
Domicilio: C/ Compañía, núm. 1.
Provincia: Jaén.
Municipio: Jaén.
Localidad: Jaén.
Nueva denominación específica: «Ramón Garay».

Código: 29009119.
Centro: Instituto de Educación Secundaria.
Domicilio: C/ Eslovaquia, s/n.
Provincia: Málaga.
Municipio: Estepona.
Localidad: Estepona.
Nueva denominación específica: «Puerta del Mar».

Código: 29700564.
Centro: Escuela Oficial de Idiomas.
Domicilio: Travesía Huerta de los Cristales, núm. 7.
Provincia: Málaga.
Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Nueva denominación específica: «Puerta de la Mar».